

Nº 13.

Real Cedula

Especialida por el Rey Fernando C.^o que contiene una Dis-
posicion sobre q.^e se informe Documentadamente del estado
de las Rentas del Colegio Mayor de N.^a Dra Del Rosario: con
todos los docum.^{tos} relativos a la materia. Dada en el
Palacio de buen retiro en 2 de En.^o de 4

1755

Siendo Pector el D.^{no} Nicolas Antonio de Vargas.





Seisenta y ocho maravedís.

SELLO TERCERO, SESENTA
Y OCHO MARAVEDÍS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
CINCOVENTA Y CINCO.

El Rey



Virey Governador y Capitan General del Nuevo Reyno
de Granada, y Presidente de mi R.^a Audiencia que reside en
la Ciudad de S.^a Fe. En siete de Octubre del año pasado de
mil setecientos y cinquenta, fui servido de expedir a vñs ante-
cesor en esos cargos la Cedula del tenor siguiente: El Rey:

Virey Governador y Capitan General del Nuevo Reyno de
Granada, y Presidente de mi R.^a Audiencia de la Ciudad de
S.^a Fe. Por parte del Colegio de Nuestra Señora del Rosario
de esta Ciudad remeha representado, que por la escasez de medios
que siempre ha tenido, ha experimentado no poder mante-
ner sus individuos, y haverse cerrado algunas veces sus
Cathedras, con notable perjuicio de los moradores de este Reyno,

V.B.
f. 10v.
y con especialidad de los descendientes de sus Conquistadores
para quienes se fundó, pues hallándose sus casas y familias
en estado miserable a causa de la supresión de las Encomien-
das, no tienen al presente otro auxilio, que el de entrar en
endeudarse para subsistir y mantiene sin garto alguno de su
parte para ponerse en aptitud de acomodarse, y poderlas
sustentar, de cuyo beneficio hubieran carecido si la Real
piedad del Rey mi señor y Padre (que Santa Gloria le
noble hubiere concedido una merced de quinientos Ducados
encada un año por tiempo de diez, y prorrogados por
otro tanto termino en diversas ocasiones, y haciendo
presente subsistir, y aún ser mayor que el antecedente
el atraso, y estar nuevamente expuesto a cerrar las
dhas Cathedras, con universal perjuicio de los vavalle

sino se le continúe la mencionada anual pensión; me ha
 suplicado que en esta atención sea servido de perpetuarle
 dicha merced, y que se entienda desde el día en que finalizó
 la última expresada prórroga. Vivto en mi Con.
 de las Indias con lo expuesto por mi Fiscal de él; he re-
 suelto ordenaros y mandaros (como lo hago) me infor-
 meis en las primeras ocasiones que se ofrezcan, que
 renta tiene efectiva el referido Colegio, si es fija o con-
 tingente según la naturaleza de su fincar, y con vues-
 tro dictamen todo lo que en el asunto se os ofrezca y pare-
 ciere. De San Lorenzo á siete de Octubre de mil setecien-
 tos y cinquenta: Yo el Rey: Por mandado del Rey
 nuestro señor, D.ⁿ Joachin Joseph Vazquez y Utraler.



120.
V.5
f.11V.
Y haviendome dignado sobre Consulta de el mencionado
mi Conceso, de prorrogar por seis años a el enunziado
Colegio la expresada pension por Cedula de veinte y uno
de el referido mes de Octubre, ha hecho nuevo recurso su-
plicandome que para la manutencion de Cathedras sea
servido de agregarle quatro Curatos de esse distrito o
concederle la perpetuidad de los dhos quinientos Ducados.
Visto en el mencionado mi Conceso, y teniendo pre-
sente, que aunque vuestro antecesor avise el recibo
de la precinxta Cedula, no ha llegado el informe que
por ella se le pidio; he resuelto repetirosa afin de que
(como os lo mando) me informeis con la posible
brevedad de quanto en el arumpto se os ofrecio.



y pareciere para resolver, con pleno conocimiento esta in-
tancia. De B. Ret.^o.... a Vintey dos.. de Nov.^o de mil setecien-
tos y cinquenta y cinco.

Y El Rey.

Por mand.^{do} del Rey Nro S.^o

D.ⁿ Bachin Joseph
Vazquez, y Morales

Dio. de Rep.^{ta} 33 r. ap.
De Secret.^{ta} Idem



Al Virrey de S. Fe.^{ta} para que en cumplimiento de la Cédula
que se inserta, informe sobre una instancia del Colegio de
nuestra Señora del Rosario de aquella Ciudad.